

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA LLEVADA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO, UBICADAS EN AVENIDA TOPACIO NÚMERO 2953 DE LA COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

En ausencia justificada de la Lic. Claudia Corona Marseille y una vez concensado con los Consejeros asistentes a la sesión, se determina que la Lic. María del Refugio Rocha Aranda haga uso de la voz en ausencia de la Titular a fin de iniciar la Trigésima Sesión Ordinaria del 2011, siendo pasadas las 10:00 horas del día 08 de Septiembre del 2011 y nombrando lista de asistencia a la cual responden los siguientes asistentes:

Lic. María del Refugio Rocha Aranda

Consejera Titular

Psic. Arminda Aranda Patrón

Consejera Titular

Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño

Consejera Titular

Sra. Gloria Erika Cid Galindo

Consejera Titular

Dr. Rafael Soto González

Consejero Titular

Sra. María Amparo González Luna Morfin

Representante Hogar Cabañas

Por tanto, al existir Quórum legal, se declara abierta la Trigésima Sesión Ordinaria del 2011 y válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

Para tal efecto la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, puso a consideración el siguiente Orden del Día:

Lista de asistencia y constancia del Quórum Legal
Lectura y aprobación del orden del día
Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
Expedientes a consideración
Asuntos Varios
Seguimiento de Acuerdos
Lectura de solicitudes
Cierre de Sesión

2.1 Al aprobarse por unanimidad los puntos a tratar en el orden del día se procede al desahogo de los puntos subsiguientes:

3. Para dar efecto a este punto, se dio lectura al Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del año 2011, realizada el pasado 01 de Septiembre del 2011 aprobada por el Pleno y firmada por los presentes.

4. Expedientes a consideración:

4.1. Para Lectura y Ratificación de registros de nacimiento:

CASOS PARA LECTURA EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, REFERENTE A RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.

Exp. J.T. 216/2011.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Guadalajara, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor **ERIN...**, de su menor hijo **...** (COMPETENCIA).

Exp. J.T. 217/2011.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Guadalajara, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor **...**, de su menor hijo **...** (COMPETENCIA).

Exp. J.T. 218/2011.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 06 de Tlajomulco de Zúñiga, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor **...**, de su menor hija **...** (INCOMPETENCIA).

CASOS A TRATAR EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, PARA LA RATIFICACION DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.

1.- EXP. J. T. 216/2011

Oficial del Registro Civil número 01 de Guadalajara, Jal.
Menor Registrado: **...**
Edad: **...**
Progenitores: **...** y **...**

2.- EXP. J. T. 217/2011

Oficial del Registro Civil número 01 de Guadalajara, Jal.
Menor Registrado: **...**
Edad: **...**
Progenitores: **...** y **...**

4.2 Para el Departamento de Adopciones

En uso de la voz, la Lic. Catalina Terán, Jefa de Adopciones, presentó a consideración del Pleno los siguientes asuntos:

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

4.2.1 Caso 055/2008

Menores: [Faded text]

Como antecedentes del caso, la de la voz señaló que posterior a su aseguramiento, los menores de edad ingresaron a la casa hogar "El Portal de Belén", lugar a donde el padre les hacía llegar cartas desde la Penal, situación que nunca se hizo del conocimiento de este Organismo por parte de responsables de la casa hogar.

Se hace el señalamiento que los infantes estaban registrados únicamente a nombre de su progenitora, pues el supuesto padre se encontraba en la Penal.

Posteriormente la casa hogar "El Portal de Belén" solicitó cambio de albergue de los menores, pues luego de haber salido libre, el supuesto progenitor comenzó a buscarlos; por lo que buscando salvaguardar su integridad fueron trasladados a otra Institución.

Interesado en obtener la custodia de los niños, se presentó ante este Consejo Estatal de Familia, el C. [Faded name], supuesto progenitor de los menores de edad en comento, sin embargo no fue posible su reintegración debido a que las valoraciones aplicadas al solicitante arrojaron resultados desfavorables. Se hace la observación que la prueba de genética no se pudo llevar a cabo debido a que el señor [Faded name] no volvió a establecer contacto con este Organismo.

Habiéndose decretado la liberación jurídica de los infantes, los mismos fueron asignados en adopción, según se acordó en la pasada sesión 37ª ordinaria del día 09 de Diciembre del 2010.

Con fecha 26 de Agosto del año en curso, se recibió ante este Consejo Estatal de Familia, escrito de petición de la cárcel municipal de Arandas, Jal., lugar donde se encuentra detenido el C. [Faded name] y quien solicita conocer la situación legal actual de sus menores hijos [Faded text].

Por lo que expuestos los antecedentes del caso, la de la voz, presentó a consideración del Pleno, escrito de contestación al C. [Faded name], en sentido negativo debido a que no existe filiación con los niños y además de que los menores son pupilos del estado.

Acuerdo: En relación a la petición presentada por el C. [Faded name] para conocer sobre la situación jurídica actual de los menores de edad [Faded text], el Pleno **ACORDÓ POR UNANIMIDAD** hacer de su conocimiento, que toda vez que no existe filiación alguna con los citados infantes, éste Organismo no está en posibilidades de rendirle información al respecto.

4.2.2 SA-035/10 [Faded text] **con residencia en Atizapán de Zaragoza, estado de México**

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

Continuando en uso de la voz, la Lic. Catalina Terán presentó al Pleno escritos y anexos para la contestación a los amparos número 2097/2011 y 2102/2011 interpuestos ante los Juzgados Primero y Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, respectivamente, por el matrimonio de los C. C. ~~Antonio Espinoza y Adriana Muñoz Tejón~~ en referencia a la situación jurídica actual de la menor ~~Paula Leticia Herrera Ortega~~ y a los procesos de custodia y adopción que la citada pareja tiene en trámite ante éste Consejo Estatal de Familia, para su revisión y aprobación correspondiente.

Acuerdo: Debidamente revisados los escritos presentados por la Lic. Catalina Terán, Jefa de Adopciones, el Pleno autorizó y firmó los documentos dirigidos a los Juzgados Primero y Cuarto Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco para su debida y oportuna presentación, en contestación a los amparos 2097/2011 y 2102/2011 interpuestos por los C. C. ~~Antonio Espinoza y Adriana Muñoz Tejón~~ en referencia a la menor ~~Paula Leticia Herrera Ortega~~.

4.2.3 Caso 443/1999 Menor: ~~Paula Leticia Herrera Ortega~~ de edad actualmente internado en el Instituto Jalisciense de Salud Mental de Estancia Prolongada, ubicada en el Zapote del Valle del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal. (Caisame Estancia Prolongada)

Finalmente, en uso de la voz, la Lic. Catalina presentó a consideración del Pleno la solicitud de resolución que presenta el Instituto Jalisciense de Salud Mental de Estancia Prolongada, ubicada en el Zapote del Valle del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal., para que el adolescente ~~Paula Leticia Herrera Ortega~~ continúe dentro de sus instalaciones.

Como antecedentes del caso, la de la voz señaló que el adolescente presenta autismo y esquizofrenia profunda y estuvo internado en el albergue Ciudad de la Alegría, PAIPID, desde su aseguramiento.

El día 23 de Junio del año en curso, los responsables de PAIPID se presentaron ante este Organismo a hacer entrega del menor de edad, sin previo aviso; por lo que debido al estado en el que se encontraba, fue necesario ingresarlo al Instituto Jalisciense de Salud Mental de Estancia Prolongada, también conocido como el "Zapote".

Debido a que ~~Paula~~ fue dado de alta por el citado Instituto, se inició la búsqueda de albergue para su reubicación; sin embargo no se tuvo respuesta positiva de ninguna Institución.

Basados en los comentarios de la L.T.S. Esmeralda Romero Ordaz, adscrita a la Jefatura de Adopciones, se considera que las instalaciones del "Zapote"; así como la atención que recibe actualmente ~~Paula~~ son adecuadas para que continúe bajo su cuidado; por lo que los responsables de la citada Institución, solicitan escrito de resolución por parte del Pleno de este Consejo Estatal de Familia en el que se apruebe que el adolescente ~~Paula Leticia Herrera Ortega~~ permanezca internado en el Instituto Jalisciense de Salud Mental de Estancia Prolongada.

Acuerdo: En atención a la solicitud que hace el Instituto Jalisciense de Salud Mental de Estancia Prolongada respecto del menor de edad ~~Paula Leticia Herrera Ortega~~ el Pleno **AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD** que el mismo continúe dentro de las instalaciones del citado Organismo,

Catalina Terán
Antonio Espinoza
Adriana Muñoz Tejón
Esmeralda Romero Ordaz

por considerarlo como el mejor lugar para su cuidado; por lo se instruye se gire oficio solicitando se mantenga dentro del citado centro de salud; así como hacer de su conocimiento que el menor de edad, será visitado de manera frecuente por una Trabajadora Social de este Organismo para conocer su estado y finalmente solicitar su apoyo para que notifiquen oportunamente sobre cualquier incidente con el citado menor para llevar a cabo las acciones que correspondan.

4.3 Para el Departamento de Custodia

En uso de la voz, el Lic. José Luis Alejandre Ayala, Jefe de Custodia, presentó al Pleno los siguientes casos:

4.3.1 Caso 026/2003 Menores: María Lucía de Guzmán y los hijos de los señores Francisco y Cecilia de Guzmán

Como antecedentes del caso se señaló que los menores fueron entregados en custodia con su progenitora la C. María de los Remedios de Guzmán, según se acordó por unanimidad del Pleno en la sesión 20ª ordinaria del 17 de Junio del año 2004.

Luego de la entrega de los menores, la señora reportó su cambio de residencia a la ciudad de León, Guanajuato; por lo que para los seguimientos correspondientes se ha estado solicitando el apoyo del DIF Guanajuato con un total de 11 visitas supervisadas con resultados favorables.

Por lo que el de la voz, sometió a consideración del Pleno el archivo definitivo del caso de los menores María Lucía de Guzmán y Francisco de Guzmán sus hijos, basados en los resultados de los seguimientos, los cuáles confirman que los mismos se encuentran bien, aunado a la inconformidad manifestada por parte de la progenitora, la C. María de los Remedios de Guzmán, quien informa que las visitas alteran el estado emocional de sus hijos.

Acuerdo: En relación al caso de los menores de edad ~~Francisco y María Lucía de Guzmán~~ y en virtud de los resultados favorables obtenidos de las 11 visitas supervisadas llevadas a cabo por el DIF Guanajuato; así como del estado de angustia que demuestran los adolescentes cada vez que ocurre una visita de seguimiento, el **Pleno ACORDÓ POR UNANIMIDAD** el cese de los seguimientos de custodia y el archivo definitivo del presente asunto.

4.3.2 Caso 055/2011 Menor: Jorge Alberto, Brian Guadalupe y Sebastián Alejandro

En seguimiento al acuerdo tomado en la pasada sesión ordinaria 26ª del día 11 de Agosto del año en curso, el Lic. José Luis Alejandre Ayala, Jefe de Custodia, presentó al Pleno los resultados de la valoración psiquiátrica aplicada a la C. ~~Francisco de Guzmán~~, progenitora de los menores de edad Jorge Alberto, Brian Guadalupe y Sebastián Alejandro de Guzmán.

Handwritten signatures and initials on the left margin:
- Top: A large signature, possibly "José Luis Alejandre Ayala".
- Middle: "E. Rodríguez".
- Below: "C. Sánchez".
- Below: "A. B.".

El de la voz señalo que del dictamen elaborado por la Médico Psiquiatra Catalina Vargas Mendoza, Perito de la PGJ, adscrita a la Dirección de atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría de Justicia del Estado de Jalisco, se desprende que la C. ~~María Bañuelos García~~ se encuentra en condiciones viables para obtener la custodia de sus hijos, con la recomendación de que deberá continuar con su psicoterapia hasta que su terapeuta lo indique.

Por lo que expuestos los resultados de la valoración aplicada a la solicitante de custodia, el de la voz, procedió a someter a consideración del Pleno la reintegración temporal de los menores ~~Arturo y María Guadalupe~~ de apellidos ~~Bañuelos García~~ con su progenitora la C. ~~María Bañuelos García~~ a través de convenio-compromiso.

Acuerdo: Debidamente revisado el caso, el Pleno **CONSINTIÓ POR UNANIMIDAD** la reintegración en custodia temporal de los menores ~~Arturo y María Guadalupe~~ con su progenitora la C. ~~María Bañuelos García~~ a través de convenio-compromiso, con seguimientos mensuales por parte de personal de este Consejo Estatal de Familia.

Se hace el señalamiento que una vez que la C. ~~María Bañuelos García~~ demuestre con hechos a través de los seguimientos de Trabajo Social y Psicología de este Organismo, que es apta para obtener la custodia definitiva de sus hijos, se presentará nuevamente a consideración de este Pleno para su dictamen correspondiente.

4.3.3 Caso 730/2006 Menor: Sergio Raúl García Plascencia en albergue "Pedacito de Cielo, A. C."

El de la voz hizo del conocimiento del Pleno los antecedentes del caso, de los cuáles derivó que el menor fue puesto a disposición de este Consejo Estatal de Familia junto con su hermano, cuyo caso fue turnado a la Jefatura de Tutela.

Los menores ingresaron inicialmente al albergue Ciudad de la Alegría, PAIPID llevándose posteriormente su cambio al albergue Pedacito de Cielo, A. C., donde se encuentran actualmente.

El C. ~~Arturo Plascencia~~, progenitor del menor de edad ~~Sergio Plascencia~~, presentó solicitud para obtener su custodia, sin embargo de las valoraciones aplicadas por las áreas de Trabajo Social y Psicología derivó que no era viable para la reintegración del niño, recomendándosele además asistir al Taller de Padres.

En el mes de Mayo del año 2010, el C. ~~Arturo Plascencia~~ presentó ante este Consejo Estatal de Familia Diploma de asistencia al Taller de Padres, sin que posteriormente se haya vuelto presentar ante este Organismo; sin embargo se tiene conocimiento que continúa visitando a su menor hijo en el albergue.

Con fecha 18 de Agosto del año en curso se presentaron ante la Jefatura de Custodia, los C. ~~Arturo Plascencia~~ y ~~María Plascencia~~ a solicitar la

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

adopción del menor [Nombre] [Apellido], de quien refirieron ser padrinos de bautizo.

Señalando además que los responsables de la casa hogar "Pedacito de Cielo, A. C.", les permitieron la convivencia con el menor de edad desde el año 2007 y fueron los mismos responsables quienes les prohibieron continuar visitándolo; por lo que les indicaron presentarse ante este Consejo Estatal de Familia a solicitar informes sobre el caso del niño.

Se hace la observación que las citadas convivencias entre el menor y la pareja ocurrieron sin que este Organismo haya tenido conocimiento.

Durante la entrevista con los C. C. [Nombre] [Apellido] y [Nombre] [Apellido], el Lic. José Luis Alejandro, Jefe de Custodia, hizo del conocimiento de la pareja que debido a que la situación jurídica del menor no está aún resuelta, no era posible viable su solicitud de adopción; por lo que presentaron solicitud para obtener su custodia.

Por lo que en seguimiento a la solicitud presentada por los C. C. [Nombre] [Apellido] y [Nombre] [Apellido], el de la voz, procedió a someter a consideración del Pleno la petición que hace la citada pareja para obtener custodia del menor.

Acuerdo: Debidamente revisado el caso presentado por el Lic. José Luis Alejandro, Jefe de Custodia, el Pleno **ACORDÓ POR UNANIMIDAD** dar contestación en sentido negativo a la solicitud que presentaron los C. C. [Nombre] [Apellido] y [Nombre] [Apellido] para obtener la custodia del menor [Nombre] [Apellido], pues según se desprende del expediente del niño, existe interés por parte de su progenitor en recuperarlo; además de que la situación jurídica actual del menor no está definida.

4.4 Para el Departamento de Tutela

En ausencia del Lic. Ciro Carbonell Ríos, el Lic. José Luis Alejandro, Jefe de Custodia presentó a consideración el Pleno el siguiente asunto:

4.4.1 Caso 493/2004 Menor: [Nombre] [Apellido] en Casa Hogar Cabañas.

Se somete a consideración del Pleno la solicitud que presenta mediante escrito la C. [Nombre] [Apellido], Directora de Casa Hogar Cabañas y al cuál anexa reporte de valoración psicológica aplicado a la menor de edad [Nombre] [Apellido], signado por la Psicóloga Silvia Yunuén Macías Carrillo y del cuál se desprende que la niña presenta cuadro de ansiedad y temor derivado de las convivencias que tiene los fines de semana con su madre la C. [Nombre] [Apellido] y de quien refiere recibir maltrato físico y verbal; por lo que no ya no desea salir ni ser visitada por ella.

Como antecedentes del caso se señala que luego de haber otorgado pase de visita a la C. [Nombre] [Apellido], se aprobó también permiso para convivencia en

[Handwritten signatures and initials in the left margin, including names like 'Evelyn', 'J. Rojas', 'C. Carbonell', and 'APP']

fin de semana de la menor con su progenitora, según se acordó en la pasada sesión 15ª ordinaria del 19 de Mayo del 2011, por considerarlas benéficas; sin embargo, dichas convivencias están ahora generando ansiedad a la niña, por lo que se solicita autorización para el cese de visitas y convivencias.

Acuerdo: Debidamente revisado el caso, el Pleno **APROBÓ POR UNANIMIDAD** la revocación del permiso de visitas y convivencias que se había hecho a la C. *[Faded Name]* mismos que pretendían mantener los lazos afectivos con su menor hija *[Faded Name]* y que no se están cumpliendo pues la menor señaló ser objeto de maltrato por parte de su progenitora; por lo que no se niega a salir o ser visitada por su mamá.

Se hace la observación que la revocación para el permiso de visita y convivencia permanecerá en tanto la menor de edad *[Faded Name]* continúe refiriendo no querer estar con su madre.

5. Asuntos Varios

No hubo asuntos que tratar.

6. Seguimiento de Caso

No hubo asuntos que tratar.

7. Lectura de Solicitudes

Del 25 al 31 de Agosto del 2011

7.1 Para el Departamento de Custodias:

J.C. 105/2011 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia de Tala, Jalisco. Mediante Averiguación Previa 1926/2011, Oficio 1897/2011 en relación de la menor *[Faded Name]*.

J.C. 106/2011 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia de Tala, Jalisco. Mediante el Acta Ministerial número 265/2011, Oficio 1917/2011 en relación de la menor *[Faded Name]*.

J.C. 107/2011 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia de Tequila. Mediante Acta Ministerial 137/2011/E/TEQ., Oficio 2092/2011 en relación del menor *[Faded Name]*.

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

7.2 Para el Departamento de Adopciones:

ADOPCIONES NACIONALES
Del 25 al 31 de Agosto del 2011

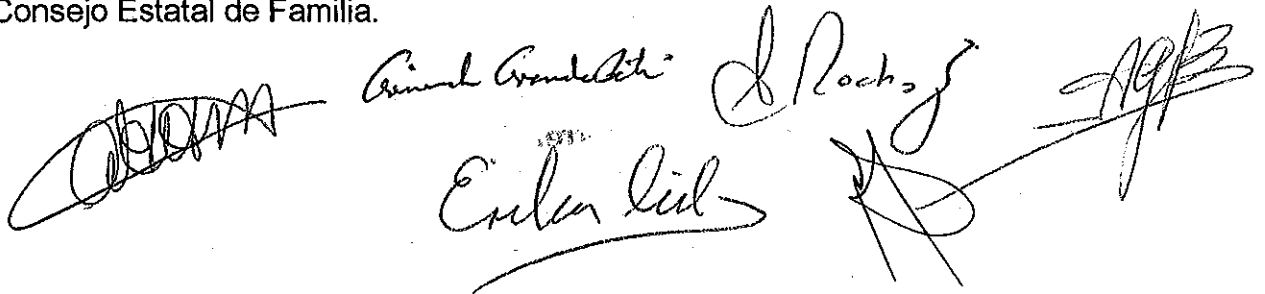
Fecha: 29/Agosto/2011
Expediente: AN-065/11
Promoventes: Clemenina Flores Suárez
Menor: Sanjón Ariana María López

Fecha: 31/Agosto/2011
Expediente: AN-066/11
Promoventes: Angélica Mora Domínguez y María del Carmen Suárez Flores
Menor: Dulce María y Juan Martín Ramos de Espinosa Rodríguez Aranda

Fecha: 31/Agosto/2011
Expediente: AN-067/11
Promoventes: María del Carmen Flores y María del Carmen Flores
Menor: María del Carmen Flores y María del Carmen Flores

Fecha: 31/Agosto/2011
Expediente: AN-068/11
Promoventes: María del Carmen Flores y María del Carmen Flores
Menor: María del Carmen Flores y María del Carmen Flores

Siendo las 12:15 horas del 08 de Septiembre del 2011, en ausencia justificada de la Lic. Claudia Corona Marseille, la Lic. María del Refugio Rocha Aranda dió por concluida esta Trigésima Sesión Ordinaria del 2011, en el acuerdo que la próxima Sesión Ordinaria se llevará a cabo el día 15 de Septiembre del 2011 a las 10:00 horas en las instalaciones de este H. Consejo Estatal de Familia.

Handwritten signatures of officials, including names like 'Clementina Flores', 'María del Refugio Rocha', and 'Evelyn Lillo'.